

RIO GALLEGOS, 14 AGO 2012

VISTO:

Las Notas N°s 296 y 576/12 interpuestas por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y Secretaria Académica – Sra. Fabiana VILLEGAS y Lic. Sara OJEDA, respectivamente; y CONSIDERANDO:

QUE mediante las mismas solicitan se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG60801046 correspondiente a la asignatura "Sociología del Desarrollo" de la carrera curso especial para la Licenciatura en Trabajo Social de fecha 15 de diciembre 2005, en virtud de no haber sido incorporadas las alumnas Marcela Dolores ARÉ con calificación DIEZ (10), Alicia Raquel ALVARADO con calificación (Ausente) y la alumna María Cristina ESTRAMPES con calificación DIEZ (10);

QUE en tal sentido señala que el Sistema vigente no permite agregar alumnos a las Actas de Exámenes un vez generadas;

QUE asimismo destaca que se tomó como precedente para su respectiva rectificación, el ser agregadas en forma manuscrita al acta inicial por el Tribunal Interviniente

QUE en tal sentido se elaboró el Acta rectificativa RG60801047 con fecha 20 de diciembre de 2005;

QUE destaca en su misiva que la alumna Marcela Dolores ARÉ ha egresado;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Actas definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descrita precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

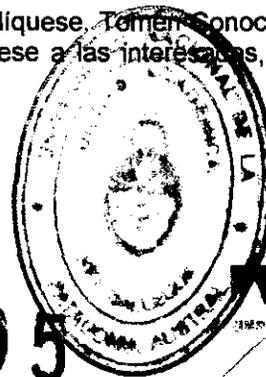
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG60801046 correspondiente a la asignatura "Sociología del Desarrollo" de la carrera curso especial para la Licenciatura en Trabajo Social de fecha 15 de diciembre 2005, debiéndose volcarse los datos transcritos en el Acta Rectificativa RG60801047 con fecha 20 de diciembre de 2005, donde consta que las alumnas Marcela Dolores ARÉ (D.N.I.N° 16.016.859) obtuvo una calificación de DIEZ (10), Alicia Raquel ALVARADO (D.N.I.N° 20.211.751)A obtuvo una calificación de AUSENTE y María Cristina ESTRAMPES (D.N.I.N° 17.566.564) obtuvo una calificación de DIEZ (10), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las intervenciones, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICC
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

405